



NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FUERA DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA

(Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 21 de septiembre de 2016)

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento (Real Decreto 592/2014).

En los grados impartidos en la Facultad de Medicina, las prácticas externas fuera de programas oficiales de movilidad, son aquellas que el estudiante decide realizar con carácter voluntario durante su período de formación. Las prácticas externas pueden ser curriculares o extracurriculares dependiendo de si forman parte o no del Plan de Estudios. Las prácticas extracurriculares pueden ser contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme a la normativa vigente (Real Decreto 592/2014).

En el posgrado las prácticas externas pueden tener un carácter voluntario o bien formar parte del plan de estudios de la titulación.

REQUISITOS

- Para la realización de prácticas externas (nacionales o internacionales) en cualquier centro u organismo externo a la UAM es necesario que exista un convenio de cooperación educativa establecido entre la UAM y dicho organismo.
- En grado, para poder realizar prácticas externas es necesario haber superado el 50 por ciento de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviese cursando, por lo que en la titulación de Medicina sólo se pueden realizar prácticas externas al haber finalizado 3º curso y en Enfermería sólo pueden realizarse al haber finalizado 2º curso.
- Las prácticas externas de grado sólo podrán realizarse entre el 1 de junio y el 31 de agosto.

SOLICITUD

La solicitud de prácticas externas fuera de programas de movilidad, tanto a nivel internacional como dentro de España, se realizará mediante el formulario destinado a tal efecto que se encuentra disponible en la [página web de la Facultad de Medicina](#).

El formulario debe de contener los datos del alumno, la información sobre las prácticas que va a realizar y los datos del tutor profesional.

Una vez cumplimentado el formulario, éste debe presentarse en la Secretaría de la Facultad de Medicina junto con la aceptación del centro donde el estudiante desea realizar las prácticas. Estas prácticas no las tramita la Oficina de Relaciones Internacionales.

La solicitud de las prácticas externas debe realizarse dentro de los plazos establecidos al efecto, con el fin de poder completar todos los trámites necesarios, especialmente si fuera necesario establecer un convenio entre la UAM y las organizaciones de destino.

La comunicación de la resolución de las prácticas tendrá lugar durante el mes posterior al cierre del plazo de solicitud.

PLAZOS

Los plazos de presentación de la solicitud para GRADO son los siguientes:

-Desde el **1 hasta el 31 de diciembre**: para aquellas prácticas que se realizarán entre el 1 de junio y el 31 de agosto.

Los plazos de presentación de la solicitud para POSGRADO son los siguientes:

-En caso de existir un convenio con la entidad en la que se realizarán las prácticas externas: se recomienda presentar la solicitud un mes antes del inicio de las prácticas.

-En caso de que sea necesario establecer un convenio con la entidad en la que se realizarán las prácticas externas: se recomienda presentar la solicitud cuatro meses antes del inicio de las prácticas.

1. PRÁCTICAS INTERNACIONALES

CARACTERÍSTICAS

- Sólo podrán realizarse en hospitales o centros de investigación con los que la UAM tenga establecido un convenio de cooperación educativa.
- Permite realizar estancias (curriculares o extracurriculares; *ver más adelante condiciones específicas) en un hospital o centro de investigación en cualquier país extranjero fuera de los Programas Oficiales (Erasmus-Estudios, Erasmus-Prácticas, CEAL, Convenios Internacionales).
 - Incluye estancias en Europa que sean de duración inferior a 2 meses (que no se pueden incluir en Erasmus Practicas).
 - NO incluye estancias en España.
 - Incluye estancias mediante AIEME para los estudiantes de Medicina.
- No tiene dotación económica, pero la UAM proporciona un seguro de asistencia en viajes que cubre gastos médicos, responsabilidad civil privada y accidentes durante el

periodo de prácticas (en hospitales de USA, Canadá y Australia se puede solicitar un seguro adicional de mala práctica que deberá abonar el/la alumno/a).

- Estas prácticas pueden realizarse tanto en grado (titulación de Medicina y Enfermería) como en posgrado.
- Para solicitarlas el/la alumno/a debe contar con la aceptación del Hospital/Centro de investigación de destino y tener un tutor profesional en destino y un tutor académico en origen (en la UAM será el coordinador de prácticas externas de Enfermería o Medicina o bien el coordinador de Máster o Doctorado, en el caso de las prácticas de posgrado).

TRAMITACIÓN

El alumno deberá presentar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud
- Carta de aceptación del centro donde se vayan a realizar las prácticas externas.

Una vez que se haya aceptado la solicitud, será necesario presentar:

- Tres originales del Convenio de Prácticas Internacionales (en castellano o en inglés dependiendo del país de destino) firmados por el estudiante y la institución de acogida/AIEME. Este documento se encuentra disponible en la [sección de prácticas externas de la página web de la Facultad de Medicina](#).
- Fotocopia del DNI/Pasaporte.

En el caso de estudiantes que vayan a través de AIEME, además estarán sujetos a los trámites requeridos por la Asociación y entregarán en Secretaria una carta firmada por los responsables de AIEME especificando la rotación, lugar y fechas de estancia.

2. PRÁCTICAS EN ESPAÑA

CARACTERÍSTICAS

- Sólo podrán realizarse en hospitales o centros de investigación con los que la UAM tenga establecido un convenio de cooperación educativa.
- Permite realizar estancias (curriculares o extracurriculares; *ver más adelante condiciones específicas) en un hospital o centro de investigación en España fuera de los Programas Oficiales (SICUE).
- No tiene dotación económica pero la UAM proporciona un seguro de asistencia en viajes que cubre gastos médicos, responsabilidad civil privada y accidentes durante el período de prácticas.
- Estas prácticas pueden realizarse tanto en grado (titulación de Medicina y Enfermería) como en posgrado. Para solicitarlas el/la alumno/a debe contar con la aceptación del Hospital/Centro de investigación de destino y tener un tutor profesional en destino y un tutor académico en origen (en la UAM será el coordinador de prácticas externas de Enfermería o Medicina o bien el coordinador de Máster o Doctorado, en el caso de las prácticas de posgrado).

TRAMITACIÓN

El alumno deberá presentar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud
- Carta de aceptación del centro donde se vayan a realizar las prácticas externas.

Una vez que se haya aceptado la solicitud, será necesario presentar:

- Tres originales del Convenio de Prácticas firmados por el estudiante y la institución de acogida.
- Fotocopia del DNI.

***CONVALIDACIONES**

-Prácticas curriculares para alumnos de 6º Grado de Medicina. Los alumnos que quieran convalidar una parte del Rotatorio Clínico de 6º deberán cumplir con las siguientes normas:

- SÓLO se podrá convalidar la rotación optativa.
- SÓLO podrán adelantar la rotación optativa aquellos estudiantes que hayan cursado 5º curso.
- En caso de que se decida adelantar la rotación optativa, ésta sólo podrá realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto (no podrán realizarse prácticas externas durante el curso académico).
- El alumno deberá solicitar la rotación dentro de los plazos para la solicitud de las prácticas externas (entre el 1 y el 31 de diciembre) y en cualquier caso siempre con anterioridad a la adjudicación definitiva de las plazas del Rotatorio en la UAM.
- Una vez aprobada la solicitud de prácticas externas, no se podrán solicitar sustituciones de rotaciones.

Para la convalidación académica se requiere que la rotación se realice: i) en un hospital universitario, ii) con una duración equivalente o superior a la de la UAM, iii) tenga el visto bueno del coordinador de movilidad y iv) que el alumno cuente con un tutor profesional en destino. quien deberá cumplimentar y firmar el cuaderno de prácticas clínicas.

La evaluación de las prácticas se realiza mediante el cuaderno de prácticas clínicas cuyo original deberá presentarse al coordinador de prácticas externas. Una vez que el cuaderno de prácticas clínicas esté firmado por el coordinador, deberá presentarse en la Secretaría de la Facultad, desde donde se enviará una copia a la unidad clínica docente a la que pertenezca el estudiante. .

-Prácticas curriculares para alumnos de 3º y 4º Grado de Enfermería. Los alumnos que quieran convalidar una parte del Rotatorio Clínico de 3º o 4º o su totalidad, deberán cumplir con las siguientes normas:

- NO se podrán solicitar sustituciones de rotaciones una vez el alumno ya tenga una rotación asignada.
- Se permitirá realizar alguna de las rotaciones siempre y cuando el alumno lo solicite con anterioridad a la adjudicación definitiva de las plazas del Rotatorio en la UAM.

Para la convalidación se requiere que la rotación se realice: i) en un hospital universitario, ii) con un tiempo de rotación de 245 horas en 3º curso y de 460 horas, aproximadamente, en 4º curso, iii) tenga el visto bueno del coordinador de movilidad y iv) que el alumno cuente con un tutor profesional en destino que cumplimentará y firmará la evaluación correspondiente, con calificación cualitativa y cuantitativa, o al menos con posibilidad de transferir la calificación externa a la calificación de la UAM.

-Otras prácticas curriculares. Según la normativa de reconocimiento de créditos por estancias en centros hospitalarios o de investigación, se podrá reconocer hasta un máximo de 6 ECTS optativos. Las condiciones para el reconocimiento de estos créditos serán las siguientes:

1. A estas prácticas se les aplicará la normativa de prácticas externas fuera de programas de movilidad de la Facultad de Medicina.
2. Estas prácticas deben estar tuteladas por un tutor profesional responsable de las mismas en el centro correspondiente.
3. Las prácticas deberán realizarse en hospitales universitarios o centros de salud adscritos a universidades, o bien en centros de investigación españoles o extranjeros, incluidos los laboratorios de la Facultad de Medicina. Cuando las prácticas se realicen en instituciones distintas a la UAM, será requisito imprescindible contar con un convenio de cooperación educativa entre la UAM y la institución.
4. Concluida la estancia, los estudiantes presentarán en la Secretaría de la Facultad una carta justificando la actividad realizada junto con una memoria breve, ambas firmadas por el tutor profesional, acompañando a la solicitud de reconocimiento de créditos.
5. Se reconocerán 3 ECTS por cada mes de estancia con dedicación completa.

-Prácticas extracurriculares. Los alumnos que quieran realizar prácticas externas adicionales deben tener en cuenta que este tipo de actividades extracurriculares no sustituyen a prácticas clínicas obligatorias de ninguna asignatura, pero se certificarán en el Suplemento Europeo al Título, siempre y cuando se hayan realizado según la normativa descrita en este documento y el alumno haya entregado el certificado de estancia disponible en la [página web de la Facultad de Medicina](#).

Aprobado en Junta de Centro el 21/09/2016